

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### RESOLUCIÓN ANTSV Nº 484/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV Nº 09/2024 MCN "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV" ID Nº 444171.

Asunción, 12 de agosto del 2024.

VISTO:

El Memorándum DOC/DC Nº 62/2024 con Expediente ANTSV Nº 20241305, mediante el cual la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Ejecutiva la aprobación de la adjudicación del llamado ANTSV Nº 09/2024 Menor Cuantía Nacional "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV ID" Nº 444171.

CONSIDERANDO: La Resolución ANTSV N° 371/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO ANTSV MCN N° 09/2024 -SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL CON ID N° 444171".

Que, la Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas dispone en el Artículo 55: - "Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, el Decreto Nº 9823/2023 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas establece en la SECCIÓN 4 – EVALUACIÓN DE OFERTAS Artículo 55º inc. b) Evaluación basada únicamente en precio. I.) Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: "1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial eliminándose aquellas que no cumplan con jel suministro de dicha documentación o que dicha

Vera de Rojas

pirectora de Asesoria Juridica

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial.

orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### RESOLUCIÓN ANTSV Nº 484/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV Nº 09/2024 MCN "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV" ID Nº 444171.

documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

El Acta de Apertura de Ofertas física de fecha 05/08/2024 en el cual se menciona que se presentó la empresa ACTICOM S.A..; y el Informe de Evaluación N° 06/2024 de fecha 09/08/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas en el cual se recomienda adjudicar a la única oferta presentada: la empresa ACTICOM S.A. por cumplir a cabalidad con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por lo cual se considera como oferta elegible.

Que, según el Dictamen DAJ/ANTSV Nº 47/2024, la Dirección de Asesoría Jurídica concluyó sobre la evaluación del proceso licitatorio llamado ANTSV Nº 09/2024 MCN "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV" ID Nº 444171: (...) cumple con todas las exigencias establecidas por la normativa aplicable para la adjudicación a la EMPRESA ACTICOM S.A, considerando las demás disposiciones emitidas por Autoridad Competente".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Dictamen DAJ/ANTSV N° 47/2024 recomienda a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la Evaluación presentada por el Comité respectivo del proceso licitatorio llamado ANTSV N° 09/2024 MCN "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV" ID N° 444171.

Que, la Ley N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 59.-Administrador del contrato, establece: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos".

Que, en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 en su Artículo 102.- "Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo. NITO Por servicio del contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.

Abg. Lida Vera de Rojas Directora

Dirección de Asesoría Jurídica

vision: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial.

orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### RESOLUCIÓN ANTSV Nº 484/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV Nº 09/2024 MCN "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV" ID Nº 444171.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: "Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...".

Que, el Artículo 15 inc. b) de la Ley N° 5016/2014, dispone: El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá como deber y función "Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes".

La Resolución Nº 01/2023 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 05 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE NOMBRA A LUIS CHRIST JACOBS, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – ACTA Nº 15 DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2023".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

#### RESUELVE:

- Artículo 1°: APROBAR las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación Nº 06/2024 de fecha 08/08/2024.- Llamado ANTSV Nº 09/2024 MCN "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV" ID Nº 444171, conforme a los términos y alcances allí expuestos.
- Artículo 2°: ADJUDICAR el Llamado ANTSV N° 09/2024 MCN "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV" ID N° 444171, a ser afectado en el Sub Grupo de Objeto de Gasto 245, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESA	RUC N°	PRECIO UNITARIO MENSUAL	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	ACTICOM S.A.	80085967-7	Gs. 20.700.000	Gs. 227.700.000

**Artículo 3º: DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2º de la presente, conforme a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4º: AUTORIZAR la firma del contrato respectivo.

Artículo 5º: DESIGNAR al funcionario Luis Guillermo Encina Saavedra, Titular de la Cédula de Identidad N° 2.154.234, como administrador del contrato del Langado Avento N° 09/2024

Directora

ección de Asesoría Jurídica

A.N.T.S V.

Vision: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial.

orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### RESOLUCIÓN ANTSV Nº 484/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV Nº 09/2024 MCN "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV" ID Nº 444171.

MCN "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV" ID  $N^{\circ}$  444171, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6º: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 7º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Monica Ma. Jazmin Alsina Rojas

ov Secretaría General

Luis Christ Jacobs Dirección Ejecutiva

Abg. Lida Rosa Vera de Rojas Dirección de Asesoría Jurídica